



Veinte y tres años.



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Dada en la d^a de Alhama en catorce dias del mes de
 Agosto de mil setecientos cinquenta y nueve años
 en la villa de Alhama los señores D.ⁿ Diego Bidal
 Alcaide de Alhama, y D.ⁿ Alonso Colana, Alcaide
 ordinario, (por su Alcaide) en ella, D.ⁿ Juan
 Lopez, Colana, D.ⁿ Pedro Lopez, Balero, D.ⁿ
 Alonso, Alcaide, Casca, y D.ⁿ Juan Texuel, de Casa,
 Regidores Concejales, Justicia, y Regimiento,
 estando juntos en un Ayuntamiento como es
 costumbre para tratar y conferir las cosas
 que tocan al bien publico de ella. Dieron
 que en adelante se ponga en arrendamiento
 la renta del Agua dulce, y demas licores, propios de esta
 villa, que se cumpla el dia ultimo de este mes
 de Agosto, y de principio empiecen de sep-
 tiembre proximo; Determinaron sus
 Alcaides, y Regidores por Antonio Moreno,
 Proprietario, en los sitios publicos, y a costa
 de esta villa, y haia de abundamiento, se
 ponga edicto por el presente. Es.

